

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. V-B. Pág. 17664

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

14192 Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2019 del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que convocan nueve becas de formación e investigación para titulados superiores universitarios.

BDNS(Identif.):446483

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

Cualquier persona de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea que haya obtenido el título universitario de Grado, de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, o de Licenciado, dependiendo del ámbito de la plaza que solicite.

- a) Para las becas de Ciencias Sociales y Jurídicas, titulación relacionada con las áreas de ciencia política y de la administración, administración y gestión pública, sociología, derecho, relaciones laborales y recursos humanos, gestión de la información y contenidos digitales, comunicación, relaciones internacionales, educación social, pedagogía o estadística.
- b) Para las becas de Biblioteconomía y Documentación, titulación relacionada con estas áreas.

Dicha titulación debe haber sido obtenida en el curso académico 2014-2015 o posterior, en universidades españolas o extranjeras, en este último caso siempre y cuando haya obtenido la homologación de su título por resolución definitiva.

Segundo. Finalidad.

Promover la formación de profesionales y el desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con las líneas de actuación estratégica del INAP y sus líneas principales de investigación.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación.

Cuarto. Cuantía y duración.

El importe de las nueve becas asciende a 140.400 euros anuales. La cuantía individual de cada beca será de 1.300,00 euros mensuales. El periodo máximo de disfrute de las becas será de un año, prorrogable por otro año más. La concesión de prórroga estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78 Lunes 1 de abril de 2019 Sec. V-B. Pág. 17665

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 26 de marzo de 2019.- La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, María Isabel Borrel Roncalés.

ID: A190016712-1